

CIRCULAR

017

DE: RECTORÍA, SECRETARÍA GENERAL Y SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.

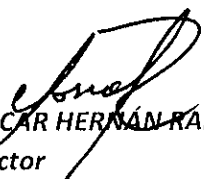
PARA: VICERRECTORÍAS, DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, DECANATURAS, DIRECCIONES DE ESCUELA Y CENTROS DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

ASUNTO: CUMPLIMIENTO LEY 1755 DE 2015

FECHA: 28 DE MARZO DE 2019

EL SISTEMA DE QUEJAS RECLAMOS Y SUGERENCIAS RECUERDA A TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, LA IMPORTANCIA DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 028 DE 2017 Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1775 DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, POR LO QUE TODA SOLICITUD QUE SE REALICE ANTE LAS DEPENDENCIAS, DEBE SER TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.


DE IGUAL MANERA SE ACLARA A LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS QUE SI LOS DERECHOS DE PETICIÓN NO SON DE SU COMPETENCIA SE DEBEN REMITIR A LA DEPENDENCIA A QUE HAY LUGAR E INFORMAR AL USUARIO DEL TRÁMITE DADO Y A DONDE FUE REMITIDO. LO ANTERIOR CON EL FIN QUE DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA LEY Y EVITAR DUPLICIDAD DE INFORMACIÓN EN LA RESPUESTA EMITIDA.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector



MONICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZALEZ
Secretaría General



MARÍA CLAUDIA GÓMEZ URICOECHEA
Responsable Sistema de Quejas Reclamos y Sugerencias